República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 28 MAR 2023

DECRETO EXENTO Nº 1549 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional del Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
2. El Decreto N°2.340 de fecha 26 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023.-
3. El Decreto Afecto N°2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2023 a nivel de ítem.-
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. Que, la funcionaria la Srta. **Karla Guzmán Guzmán**, mantiene póliza vigente, ante HDI Seguros, N°**74010** de fecha 18 de Agosto de 2022, a favor de la Contraloría General de la República.
8. La necesidad de contar con dinero en efectivo para financiar gastos menores para las líneas de protección y prevención (materiales e insumos de oficina, útiles de aseo, insumos de salud e higiene, materiales para renovación y mantención de dependencias de OPD, insumos informáticos, insumos para actividades de intervención, difusión, y de resguardo para la protección de NNA) y/o otros insertos en el Cuadro Operativo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia Parral-Retiro-Longaví.

D E C R E T O

I. **AUTORÍZASE,** la creación de Fondo Fijo para el año 2023, por la suma de **$ 250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos tales como: materiales e insumos de oficina, útiles de aseo, insumos salud e higiene, materiales para reparación y mantención de dependencias de OPD, insumos informáticos, insumos para actividades de intervención, difusión y resguardo para la protección de NNA, **"Proyecto OPD Sename"**

II. **ESTABLECESE,** que el Fondo Fijo será administrado por la funcionaria**, Karla Guzmán Guzmán**, RUT: 16.827.312-6, Jefatura, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia, la profesional, Srta. Silvanna Soledad Chandía Elgueta C.N.I. N°12.793.350-2, Grado 11° E.M.S, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

III. **TRANSFIERASE,** dicho dinero a la **Cuenta Corriente 64810510 del Banco Santander** a nombre de Doña Karla Guzmán Guzmán, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

IV. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto al ítem **114-05-19-001-000** del **"Proyecto OPD Sename"** cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCC/MTB/SCHE/jar
DISTRIBUCIÓN
1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas paulina.manriquez@parral.cl; Alejandro.faundez@parral.cl
3. Departamento de Control erica.bascur@parral.cl
4. DIDECO francisco.caro@parral.cl
5. Interesadas. Karla.guzman@parral.cl / silvanna.chandia@parral.cl / johanna.astorga@parral.cl

Director (S) de Desarrollo Comunitario	Jefe (S) de Acción Social	Encargada Programas Externos
Francisco Caro Cortéz	Mario Troncoso Bravo	Silvanna Chandía Elgueta